



Comodoro Rivadavia, 22 SET. 2014

VISTO:

La Ordenanza del Consejo Superior N° 137 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa se establecen las condiciones para la sustanciación de concursos de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Profesores;

Que es política de esta Facultad promover la normalización de las cátedras mediante la sustanciación de concursos abiertos y públicos;

Que los llamados a concursos de Profesores Regulares se enmarcan en el CONTRATO PROGRAMA entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de junio y 01 de julio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la cobertura de un cargo de Profesor, dedicación Simple, según se especifica en el Anexo I de la presente.

Art. 2º) Designar a tal efecto a los jurados que se indican en dicho Anexo.

Art. 3º) El presente llamado estará sujeto a las normas establecidas en el CONTRATO PROGRAMA, acordado entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.

Art.4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 418/2014

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 418/2014

ANEXO I

SEDE COMODORO RIVADAVIA

HISTORIA DE LA LENGUA: (PROF. Y LIC. EN LETRAS)

FERNÁNDEZ GARAY, ANA (UNLPAMPA)
RIGATUSO, ELIZABETH (UNS)
MALVESTITTI, MARISA (UNRN)
FERNÁNDEZ, CÉSAR ANÍBAL (UNCOMAHUE)
REGUNAGA, ALEJANDRA (UNLPAMPA)

JURADO ALUMNOS:

MEDINA, VANESA- D.N.I. N° 32.604.546
VELAZQUEZ, LUCÍA - D.N.I. N° 32.245.165

ho
ga